

Programa de la Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aceptó las resoluciones de la Asamblea, que son las siguientes:

- Art. 1º—Los estudios de Derecho y Ciencias Sociales se distribuirán en seis años lectivos.
- Art. 2º—Los tres primeros cursos se destinarán a la enseñanza de las Ciencias Sociales, y los tres últimos, al estudio especializado del Derecho Positivo Ecuatoriano.
- Art. 3º—Concluido el ciclo en que se enseñe Ciencias Sociales, el alumno podrá obtener el Título de Licenciado en estas materias; así como, terminados los estudios de Derecho, se conferirá a quien lo solicite legalmente el Título de Doctor.
- Art. 4º—La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales conferirá también el Título de Abogado al Doctor que hubiese cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley y los respectivos Reglamentos.

CIENCIAS SOCIALES

- Art. 5º—La enseñanza de las Ciencias Sociales comprende las asignaturas que se estudiarán según el siguiente detalle:

PRIMER AÑO

Filosofía del Derecho.—Ciencia Política y Derecho Constitucional.—Ciencia Económica e inves-

tigación de los problemas económicos nacionales.

SEGUNDO AÑO

Ciencia y Derecho Administrativo.—Ciencia de Hacienda y Estadística.—Derecho Internacional Público, Tratados de la República y Límites del Ecuador.

TERCER AÑO

Sociología.—Antropología, Criminología y Ciencia Penal.—Historia del Derecho.

DERECHO ECUATORIANO

Art. 6º—La enseñanza del Derecho Ecuatoriano comprende el estudio de las siguientes Leyes.

TERCER AÑO

Código Civil (Personas y Cosas). Derecho Romano (Personas y Cosas).

CUARTO AÑO

Código Civil (Testamentos y Obligaciones.) Derecho Romano (Testamentos y Obligaciones). Código Penal.

QUINTO AÑO

Práctica Civil.—Código de Comercio y de Minería.—Ley Orgánica del Poder Judicial y Legislación Obrera.

SEXTO AÑO

Código de Policía.—Derecho Internacional Privado.—Práctica Penal.—Medicina Legal.—Legislación Militar.

Art. 7º—Los Profesores están autorizados, cuando dic-

ten más de una asignatura, a establecer la prelación en las enseñanzas, según la naturaleza de las ciencias.

Art. 8º—Para obtener el Grado de Licenciado en Ciencias Sociales, debe el alumno someterse a una prueba que comprenda todas las asignaturas de los tres primeros años del ciclo de Ciencias Sociales, con excepción del Derecho Civil Ecuatoriano y Romano, en la parte correspondiente a Personas y Cosas.

Art. 9º—Todos los Profesores encargados de la Enseñanza de las Ciencias que constan en el Plan, están estrictamente obligados a dar lecciones de las leyes ecuatorianas que se fundamenten en tales Ciencias; debiendo comprobar el cumplimiento de este deber con los Programas de fin de año, que han de servir para que se rindan las pruebas.

Art. 10º—Siempre que el respectivo Consejo Universitario haga la elección de Profesores Titulares, cuidará de que al mismo Profesor se le nombre para la enseñanza de asignaturas análogas, que tengan entre ellas la más perfecta relación.

Art. 11º—El Consejo Universitario distribuirá las asignaturas que constan en el Plan anterior, entre el número de Profesores que se determinan en los Presupuestos del Estado y del respectivo Instituto.

Art. 12º—Los alumnos que hubiesen iniciado sus estudios de acuerdo con los Planes anteriores, los terminarán conforme a las prescripciones establecidas en ellos.

Art. 13º—Este Plan de Estudios para su vigencia, será aprobado por el Consejo Universitario, como lo dispone la letra b) del Art. 11 de la Ley de Enseñanza Superior y será obligatorio en todas sus partes desde el 1º de Octubre de 1933 para las Universidades del Interior, y para la de Guayaquil, desde el 1º de Abril del año próximo venidero.

Facultad de Ciencias Médicas

ESCUELA DE MEDICINA

PRIMER AÑO

Anatomía General y Descriptiva, y Disección (Primer Curso).—Química Inorgánica.—Química Orgánica.

Las Escuelas de Guayaquil y Cuenca conservan el estudio de Botánica. La Universidad Central, a cambio de no consignar dicho estudio en su Plan, adoptará en el Reglamento de la Facultad una disposición que diga: "Para el ingreso a los estudios de Medicina, será necesario que el aspirante se sujete a una prueba de admisión sobre las siguientes materias: Física General, Química Inorgánica, Química Orgánica y Botánica. Los alumnos que no satisfagan los requisitos reglamentarios, tendrán que cursar un año preparatorio en el estudio de estas asignaturas; los que demuestren en la prueba preparación suficiente, serán promovidos directamente al Primer Año de Medicina".

Este requisito de un examen previo de aptitud, será adoptado por las demás Universidades, cuando lo crean conveniente, de acuerdo con el dictamen del respectivo Consejo Universitario; entonces, se suprimirá también el estudio de Botánica en sus respectivos Planes de Estudios.

SEGUNDO AÑO

Anatomía Descriptiva (Segundo Curso) y Embriología.—Histología Normal (Primer Curso).—Química

Biológica.—Parasitología.

TERCER AÑO

Anatomía Topográfica.—Fisiología.—Histología (Segundo Curso).—Bacteriología.

El Plan de Estudios de los cuatro últimos años de la Universidad Central es aceptado por los señores Delegados de Guayaquil y Cuenca como una sugerencia que se servirán presentarla en el seno de sus respectivas Facultades. Dicho Plan comprende las siguientes materias:

CUARTO AÑO

Anatomía Patológica.—Patología General.—Patología Interna.—Patología Externa.

QUINTO AÑO

Clínica Terapéutica y Materia Médica.—Clínica Médica (Semiología).—Clínica Quirúrgica.—Técnica Quirúrgica.

SEXTO AÑO

Clínica Obstétrica.—Clínica Médica.—Electro-Radiología.—Higiene.—Medicina Legal y Deontología.

SÉPTIMO AÑO

Grupo "A".—Operaciones obstétricas.—Clínica Ginecológica.—Clínica Dermatológica.—Urología.—Clínica Oftalmológica.

Grupo "B".—Clínica Psiquiátrica y Neurología.—Clínica Pediátrica y Puericultura.—Clínica Oto-Rino-Laringológica.

La enseñanza de Farmacia y Toxicología, como materias de examen especial, será facultativa para cada Universidad.

La Asamblea deja especial constancia de su aspi-

ración de que las Cátedras de Clínica Psiquiátrica y Medicina Tropical, en las Facultades de Quito, Guayaquil y Cuenca, sean dictadas por intercambio de Profesores.

La Facultad de Guayaquil destinará a los cursos posteriores el estudio de Higiene que hasta hoy se ha venido haciendo en Segundo Año.

Las Facultades de Medicina harán constar en sus respectivos Reglamentos un artículo que diga: "En caso de presentarse a rendir las pruebas previas al Doctorado en una Universidad, aspirantes que hayan hecho todos sus estudios en ótra, deberán sujetarse, para dichas pruebas, a los Planes de Estudios vigentes en la Universidad donde realizaron sus estudios. Esta disposición no se aplicará al caso de las pruebas de fin de curso".

Facultad de Ciencias

ESCUELA DE FARMACIA

PRIMER AÑO

Química Inorgánica.—Química Analítica Inorgánica Cualitativa (Teoría).—Matemáticas Elementales.—Física Experimental.—Botánica.

SEGUNDO AÑO

Química Orgánica.—Química Analítica Cualitativa Inorgánica (Práctica).—Química Analítica Cuantitativa Inorgánica (Teoría).—Botánica Aplicada a la Farmacia.

TERCER AÑO

Química Orgánica.—Química Analítica Cuantitativa [Práctica].—Reconocimiento de Especies Orgánicas [Primera Parte].—Preparaciones Inorgánicas.—Volumetría Teórica.

CUARTO AÑO

Preparaciones Orgánicas.—Volumetría Práctica.—Reconocimiento de Especies Orgánicas (Segunda Parte).—Farmacognosia.

QUINTO AÑO

Química Biológica (Análisis de sangre, orinas, le-

che, etc.).—Farmacia Galénica.—Higiene.—Bacteriología.—Bromotología.—Deontología.—Toxicología y Química Legal.

NOTAS: 1.^a—El Programa de la Escuela de Farmacia es mínimo y se debe desarrollar con toda intensidad; prefiriendo siempre los trabajos de investigación ejecutados por los alumnos con materias primas nacionales, de manera que el estudiante quede capacitado para el ejercicio profesional en sus múltiples actividades y no se reduzca sólo al trabajo de despacho de fórmulas magistrales.

2.^a—Este Plan será adoptado íntegramente por las diversas Escuelas de Farmacia, a medida que lo permitan sus posibilidades económicas.